



JUNTA DE ANDALUCÍA



FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA

PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA PARA LA DONACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS COSTES DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO Y DE LAS ADAPTACIONES NECESARIAS DE ESPACIOS.

En Sevilla, a 19 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, D^a Susana Díaz Pacheco, Presidenta de la Junta de Andalucía en virtud del Real Decreto 667/2013, de 5 de septiembre, en representación de esta Comunidad.

De otra parte D^{ña}. Flora Pérez Marcote, Vicepresidenta de la Fundación Amancio Ortega Gaona, constituida el 10 de julio de 2001, clasificada, por Orden de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública, como fundación mixta (D.O.G. 11/09/01) y declarada de interés gallego, (D.O.G. 25/09/01), figurando inscrita en el Registro Único de Fundaciones con el número 2001/25, en representación de la misma.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal para otorgar el presente documento y

EXPONEN

Que la Fundación Amancio Ortega Gaona es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general propios de la institución.

Que la Fundación Amancio Ortega Gaona tiene dentro de su objeto fundacional la promoción, el fomento, el desarrollo, la ejecución y la presupuestación de todo tipo de actividades que coadyuven a la difusión y extensión de la investigación, de la acción social y asistencial y de la ciencia en cualquiera de sus manifestaciones y, en desarrollo de este objeto, podrá llevar a cabo acciones de cooperación con cualesquiera



personas, organizaciones e instituciones que destacan por su contribución a la consecución de los fines propios de la fundación.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo, el presente protocolo de intenciones (en adelante, el "Protocolo") puede tener la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, para los efectos previstos en esa Ley.

Que, según el artículo 4º de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, "Son bienes de dominio privado o patrimoniales todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Comunidad Autónoma y Entidades de Derecho público de ella dependientes por cualquier título y no tengan la consideración de bienes de dominio público".

Que la Comunidad Autónoma podrá adquirir y poseer bienes y derechos por los medios establecidos en el ordenamiento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de Andalucía. Si bien, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la referida Ley las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto de Consejo de Gobierno.

Que la Consejería de Salud tiene por objeto llevar a cabo aquellas actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, y concretamente a través del Servicio Andaluz de Salud, Agencia Administrativa dependiente de la Consejería de Salud, impulsa, planifica, coordina y evalúa las actuaciones llevadas a término para mejorar el proceso de atención y, esto, con la implicación de todos los agentes del sistema de salud y del sistema social, con el fin de establecer un marco de actuación integral.

Que el diagnóstico y tratamiento del cáncer se constituye como una de las prioridades sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, adoptando una visión integral para el tratamiento del mismo y abordando también hábitos de vida y comportamientos individuales, responsables de una gran parte de los casos de cáncer actual, tal como se refleja en el informe sobre los resultados preliminares de la evaluación del Plan Integral de Oncología de Andalucía (en adelante, el "Informe").

Que a fin de dar una mejor respuesta a los problemas de salud de la colectividad, mediante una más rápida atención asistencial al ciudadano, y una adaptación a las nuevas tecnologías de los hospitales públicos de la Comunidad Autónoma de



Andalucía, es precisa tanto la actualización tecnológica de diverso equipamiento como la adquisición de nuevos aceleradores lineales y equipamiento profesional en el Servicio Andaluz de Salud que permitan la renovación del equipamiento actualmente existente.

Con la actualización y la adquisición de este equipamiento se pretende la incorporación de la última tecnología a los centros sanitarios públicos de Andalucía, que permita disponer de una solución global e integrada para cubrir las necesidades de tratamiento con radioterapia para llevar a cabo la atención de los pacientes del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con el Plan Integral de Oncología de Andalucía.

Conscientes de dicha necesidad las partes intervinientes acuerdan unir sus esfuerzos para alcanzar el objetivo señalado, por lo que formalizan el presente Protocolo de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Protocolo es establecer la colaboración entre la Fundación Amancio Ortega Gaona y la Junta de Andalucía para posibilitar la donación por la primera de los importes correspondientes a los costes (i) de actualización tecnológica y adquisición de nuevos aceleradores lineales y equipamiento profesional de última generación y (ii) de las obras de construcción de los bunkers en los que se instalarán algunos de estos nuevos equipos, conforme a las necesidades concretadas en el apartado del Informe denominado "Programa 2016-2019 de Mejora de la Atención Radioterapéutica a pacientes con cáncer en Andalucía" que se adjunta como Anexo I al presente Protocolo, y cuya cifra aproximada asciende a cuarenta millones (40.000.000) de euros.

Segunda.- La donación se realizará bajo la condición de su afectación a la finalidad de adquisición de los bienes y las obras de construcción indicadas en la cláusula primera y conllevará las consiguientes aportaciones periódicas que se determinen en el convenio específico correspondiente, al que se alude en la cláusula cuarta del presente Protocolo.

En todo caso, la donación bajo estas condiciones exige la aceptación mediante Decreto del Consejo de Gobierno, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera.- Una vez aceptada la donación por el Consejo de Gobierno, el Servicio Andaluz de Salud, tramitará y formalizará los correspondientes contratos de acuerdo con la normativa de aplicación con objeto de destinar el importe de la donación a la



finalidad que se establece en el presente Protocolo. Para ello, la Junta de Andalucía realizará la correspondiente dotación presupuestaria para que se lleven a cabo dichos procedimientos.

Cuarta.- Una vez finalizado por el Servicio Andaluz de Salud el procedimiento administrativo para la contratación de todas las actuaciones objeto del presente Protocolo, ambas partes se obligan a firmar uno o varios convenios específicos (en adelante, conjuntamente, el "Convenio") y cuantos otros documentos sean necesarios en ejecución de este Protocolo, en el/los que se concretará el importe de la donación, dentro del máximo ofrecido por el donante y aceptado por el Decreto del Consejo de Gobierno.

En el Convenio deberán figurar: las aportaciones periódicas del donante destinadas a sufragar los costes del o de los contratos, aportaciones que serán entregadas en función de la ejecución de las instalaciones y las obras antes mencionadas necesarias para la efectiva puesta en marcha del equipamiento; la documentación soporte que deberá presentarse a la Fundación Amancio Ortega Gaona para la realización de las sucesivas aportaciones así como la forma y los plazos de las mismas, en función de los términos acordados entre el Servicio Andaluz de Salud y los distintos proveedores; las obligaciones en materia de comunicación durante la vigencia del Convenio, y cualesquiera otras cuestiones que las partes acuerden.

En cualquier caso, en dicho Convenio se especificará que los gastos correspondientes a los contratos relativos a estos equipos serán abonados directamente por el Servicio Andaluz de Salud, correspondiendo a este organismo asumir las obligaciones generadas por los mismos, sin que la Fundación Amancio Ortega Gaona contraiga, a través de este Protocolo, ningún tipo de obligación ni derivada de los citados contratos ni frente a las empresas adjudicatarias, circunstancia que las partes intervinientes en este acuerdo aceptan expresamente.

Asimismo, deberá constar en el Convenio que el Servicio Andaluz de Salud asumirá el resto de los costes relativos al mencionado equipamiento, incluyendo expresamente los correspondientes al mantenimiento integral y a todo riesgo del mismo y la formación continua del personal, precisos para la puesta en funcionamiento y la conservación del equipamiento en óptimas condiciones durante la totalidad de su vida útil.

Quinta.- Sin perjuicio de la normativa que resulte de aplicación y de lo que al respecto conste en el Convenio, los actos relativos a la información y comunicación de las actuaciones realizadas al amparo del presente Protocolo, así como los términos en los



que se hará pública esta colaboración se establecerán de mutuo acuerdo entre ambas partes.

Sexta.- Se constituirá una comisión de seguimiento que interprete y asegure el buen fin y cumplimiento del objeto de este Protocolo así como que resuelva las controversias surgidas como consecuencia de la ejecución de este.

La comisión estará formada por dos representantes de la Fundación Amancio Ortega Gaona y dos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, nombrados por sus máximos responsables. La comisión se reunirá por solicitud de cualquiera de las partes firmantes, considerándose constituida si asiste por lo menos uno de los representantes autorizados de cada entidad.

La adopción de los acuerdos de la comisión se realizará por consenso, actuando como secretario una persona funcionaria de la Consejería de Salud.

Los miembros de esta Comisión podrán acudir a la celebración de las reuniones de la misma acompañados por las personas que consideren necesario en cada momento.

Séptima.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, además del resto de legislación vigente en esta materia, ambas partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a la que tengan acceso en virtud del presente convenio, sin que puedan utilizarlas para usos diferentes a los previstos en el mismo, y hacen constar, de manera expresa, que velarán por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar las relaciones entre las partes.

Octava.- La propiedad intelectual que en su caso pudiera derivarse del presente Protocolo estará sujeta a las disposiciones legales vigentes en la materia, en concreto, en el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, a los artículos 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en las normas establecidas por Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud en esta materia.

Novena.- Son causas de resolución del presente Protocolo:

- a) El incumplimiento total o parcial de alguna de sus cláusulas. En este supuesto, la parte que no haya incumplido el Protocolo deberá remitir previamente a la otra una comunicación concediéndole un plazo de 2 meses para subsanar el incumplimiento.



JUNTA DE ANDALUCÍA



FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la subsanación se podrá instar la resolución.

b) El transcurso del plazo de 1 año contado desde la suscripción del Protocolo, sin que se haya firmado el Convenio o se haya prorrogado la vigencia de aquél.

Décima.- Este Protocolo tiene carácter administrativo, quedando las partes que subscriben sujetas a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de cualquier conflicto que pudiese surgir en aplicación de este.

Así queda redactado el presente Protocolo que, en prueba de conformidad firman los comparecientes, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al inicio.

La Presidenta de la Junta de Andalucía

La Vicepresidenta de la Fundación Amancio Ortega Gaona

ANEXO I

Programa 2016-2019 de Mejora de la Atención Radioterapéutica a pacientes con cáncer en Andalucía

ANEXO I

MEJORA DE LA ATENCIÓN RADIOTERAPÉUTICA A PACIENTES CON CÁNCER EN ANDALUCÍA:

GESTIÓN ECONÓMICA



PROCESO ECONÓMICO DEL PLAN DE RADIOTERAPIA DE ANDALUCÍA.

Diseño de la Distribución por Lotes

Se ha agrupado por lotes el equipamiento descrito en el Anexo II del Plan de Radioterapia en Andalucía en función de la tecnología y los posibles proveedores.

En relación con cada lote se detalla la siguiente información relacionada con el proceso de negociación:

- Introducción.
- Composición
- Características
- Mejor Oferta
- Observaciones

Contenidos

LOTE 1

Aceleradores lineales de Electrones (ALE o LINAC) y Redes de Radioterapia (RRT)

LOTE 2

Tomoterapia o Aceleradores Helicoidales de electrones

LOTE 3

Radioterapia Intraoperativa

LOTE 4

Servidores centralizados con licencias para dar servicio a 5 Hospitales simultáneos

LOTE 5

Actualización ALE – Interface de RED



LOTE 1

Introducción.

Los 21 ALE's incluidos en la propuesta se han agrupado en dos lotes en función de su tecnología. El Lote 1 abarca a los 17 ALE's de tecnología clásica y el Lote 2 cuatro de los denominados Tomoterapia.

En este lote se ha incluido también la llamada **"Red de Radioterapia" o departamental**, que es una red de informática dedicada a la gestión y procesado de datos de los pacientes en tratamiento de radioterapia. Debe ser una red dedicada, es decir con ese uso exclusivo. El hecho de que conecte dispositivos que no son ordenadores sin más (ALE, TAC, braquiterapias, planificadores, etc) y el tipo y sensibilidad de los datos, hace que sólo se comercialice por parte de las empresas de ALE's. Se ha incluido la renovación de las 6 redes de Radioterapia en este mismo lote.

Composición

Se han optimizado las características de los equipos para adecuarlas a las necesidades de tratamiento de la población, manteniendo una distribución eficiente por provincias y costes medios.

Los 17 equipos ALE de tecnología clásica se han distribuido en tres niveles (8 Premium, 5 de producción y 4 básicos) con la condición de que en el Premium se mantengan las máximas prestaciones posibles y que en los niveles inferiores los equipos permitan el intercambio de pacientes sin repetir la planificación en tratamientos de uso más frecuente.

Las obras de los nuevos búnker, la habitación coraza que hospeda al ALE, deben llevar la dirección técnica del fabricante del ALE que se instalará dentro, lo cual hace más rápida y barata su construcción al evitar tener que hacer adecuaciones de la sala por incumplimientos técnicos que se suelen producir cuando es otro proveedor el que construye las salas.

Cuando se compra un ALE los proveedores suelen incluir una partida por cada equipo de dispositivos que permiten su calibración y control de calidad periódicos (dosimetría) y de elementos que se adaptan al equipo y al paciente inmovilizándolos durante el tratamiento (inmovilizadores). En este caso, se ha separado la partida para éstos, pues no será necesario repetir estos instrumentos en cada equipo, y se permitirá compartirlos dentro del mismo área.

PROV	HOSP	EQ	NIVEL	OBSERV
ALMERÍA	H. TORRECARDENAS	ALE	Premium	Incluye el búnker
ALMERÍA	H. TORRECARDENAS	ALE	Básica	
CÁDIZ	H. ALGECIRAS	ALE	Producción/Espej o	
CÁDIZ	H. PUERTA DEL MAR	ALE	Premium	
CÓRDOBA	H. REINA SOFIA	ALE	Premium	
CÓRDOBA	H. REINA SOFIA	ALE	Producción/Espej o	
GRANADA	H. V. DE LAS NIEVES	ALE	Premium	
GRANADA	H. V. DE LAS NIEVES	ALE	Producción/Espej o	
HUELVA	H. JR JIMÉNEZ	ALE	Premium	
JAÉN	C.H.JAEN	ALE	Premium	Incluye el búnker
JAÉN	C.H.JAEN	ALE	Básica	
MÁLAGA	H. CARLOS HAYA	ALE	Básica	
MÁLAGA	H. V. DE LA VICTORIA	ALE	Básica	
SEVILLA	H. V. DEL ROCÍO	ALE	Premium	
SEVILLA	H. V. DEL ROCÍO	ALE	Producción/Espej o	
SEVILLA	H. V. MACARENA	ALE	Premium	
SEVILLA	H. V. MACARENA	ALE	Producción/Espej o	
ALMERÍA	H. TORRECARDENAS	Re d	Renovación	
CÁDIZ	H. ALGECIRAS	Re d	Renovación	
CÁDIZ	H. PUERTA DEL MAR	Re d	Renovación	
HUELVA	H. JR JIMÉNEZ	Re d	Renovación	
MÁLAGA	H. CARLOS HAYA	Re d	Renovación	
SEVILLA	H. V. MACARENA	Re d	Renovación	

Características

Nivel	Especificaciones
Premium (a)	Configuración de energías con: o Al menos dos energías de fotones con filtro aplanador FF (Flatening Filter) o Al menos una energía de fotones sin filtro aplanador FFF (Flatening Filter Free)

Nivel	Especificaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Licencias para técnicas de tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> o 3D, IMRT (estática, dinámica y dinámica en arco) y VMAT • Colimador de alta resolución. Valorable elementos adicionales de mayor resolución. • Sistema de imagen portal con flat panel • Sistema de imagen guiada conebeam CT con flat panel • Sistema de gating respiratorio • Mesa de tratamiento de 6 grados de libertad Incluirá la retirada del equipo anterior en caso de que exista. Proyecto de instalación para adecuación.
Producción/Espejo (b)	Permitirá el cambio de pacientes entre los niveles a y b sin necesidad de repetir la dosimetría al menos en las principales energías. De modo orientativo llevará una configuración de energías con: <ul style="list-style-type: none"> • Al menos dos energías de fotones con filtro aplanador FF (FlateningFilter) • Al menos dos energías de electrones • Se valora una energía de fotones sin filtro aplanador FFF (FlateningFilter Free) Técnicas de tratamiento: 3D conformada e IMRT (estática, dinámica y dinámica en arco) Licencias para técnicas de tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> • 3D, IMRT (estática, dinámica y dinámica en arco) y VMAT Colimador de alta resolución Sistema de imagen portal con flat panel Sistema de imagen guiada conebeam CT con flat panel
Básica (c)	Se valora el cambio de pacientes desde los niveles a y b sin necesidad de repetir la dosimetría al menos en las principales energías. De modo orientativo llevará una configuración de energías con: <ul style="list-style-type: none"> • dos energías de fotones con filtro aplanador FF (FlateningFilter) • Una energía de electrones Técnicas de tratamiento: 3D conformada e IMRT (estática, dinámica y dinámica en arco) IMRT (estática, dinámica) Se valora VMAT Se valora el Sistema de imagen portal con flat panel Sistema de imagen guiada conebeam CT con flat panel
Red Radioterapia	Centralizada y virtualizada para los centros solicitados. Permitirá la conexión de los equipos existentes y se valorará el que incluya el coste de las licencias de conexión. Se valorará la conexión a la Historia Clínica de Andalucía DIRAYA
Obras de nuevos búnker	Presupuesto Cerrado. Construcción de los nuevos búnker conforme a las características de los ALEs adjudicados. Las desviaciones del presupuesto inicial no correrán por parte del adjudicatario (presupuesto cerrado), aunque las actuaciones y calidades deberán ser planificadas y aprobadas por el SAS.
Dosimetría e Inmovilizadores	Presupuesto Cerrado. Selección de equipos de dosimetría e inmovilizadores acordes a los modelos de equipos adjudicados.

Se valorará el precio del contrato de mantenimiento al acabar la garantía así como periodos superiores al año.

Mejor Oferta

Lote	Incluye	Valor
1. Aceleradores Lineales de Electrones (ALE ó LINAC) y Redes de Radioterapia (RRT)	17 ALE (LINAC) de distintos niveles y 6 Redes de RT. Retirada de 15 Equipos.	28.830.000 €
	Obras de dos búnker nuevos	1.200.000 €
	Suma:	30.030.000 €

Observaciones

En este lote, en el proceso de licitación se incluirá como mejora los Equipos para dosimetría e Inmovilizadores de pacientes. No se incluirá pues en la oferta base.

Habitualmente las empresas dejan fuera en sus ofertas:

- Obras de adecuación de los búnkers existentes especialmente temas de equipamiento externo (aire acondicionado, cuadros eléctricos, Refuerzo de Forjados, blindajes, etc) en el caso de que fuera necesario realizarlas.
- Planificadores para el tratamiento de pacientes

Incluyen de forma general:

- La retirada de los equipos anteriores y su destrucción conforme a la legislación vigente.
- Instalación y conexión de las redes ofertadas.
- Dirección de obras en adecuación y construcción del búnker nuevo.

LOTE 2

Introducción.

Desde 2008 hay una nueva tecnología equiparable en prestaciones al ALE: la Tomoterapia. Este equipo mejora los tiempos y eficacia de muchos tipos de tratamientos, especialmente significativo en niños y tratamientos de cáncer de próstata. No se ha extendido esta técnica más debido al alto coste de inversión y mantenimiento que hasta la actualidad se situaba en el doble que un equipo de altas prestaciones o premium.

Composición

De los 21 equipos solicitados definimos 4 Tomoterapias con los siguientes criterios: Prioridad para tratamientos en Oncología pediátrica (Hospitales Virgen del Rocío y Carlos Haya) y los otros dos en un mismo centro que permita a los pacientes intercambiarse sin necesidad de repetir la planificación y con preferencia para búnker nuevo pues su construcción es más económica que para un búnker de otro tipo de ALE (H. Virgen de la Victoria).

PROV	HOSP	EQ	NIVEL	OBSERV
MÁLAGA	H. CARLOS HAYA	AL E	Tomoterapia	
MÁLAGA	H. V. DE LA VICTORIA	AL E	Tomoterapia	Incluye el búnker
MÁLAGA	H. V. DE LA VICTORIA	AL E	Tomoterapia	Incluye el búnker
SEVILLA	H. V. DEL ROCÍO	AL E	Tomoterapia	

Características

Nivel	Especificaciones
Tomoterapia	<p>Equipo de Tomoterapia con posibilidad de incluir unidades renovados. Plataforma para radioterapia externa completamente integrada, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none">• sistema de planificación,• sistema de imagen guiada,• accesorios para control dosimétrico y de calidad,• instalación y puesta en marcha,• formación integral del Servicio de Radioterapia. <p>Hardware y Software</p> <ul style="list-style-type: none">• Configuración del sistema con los siguientes componentes:• software de tratamiento y licencia,• modo de tratamiento Tomo-Helicoidal• dos estaciones de planificación,• control de la mesa de tratamiento desde la estación de control,• paquete de servicios de datos DICOM Export,• paquete de control de calidad

Nivel	Especificaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • servidor del sistema, • licencia para conexión con red oncológica. Paquete para control de calidad estándar con maniquí, juego de láminas de agua sólida, dos minicámaras de ionización y una cámara para CT. Paquete de análisis de haces y control de calidad. Kit de análisis de película.
Obras de nuevos búnker	Presupuesto Cerrado. Construcción de los nuevos búnker conforme a las características de los ALEs adjudicados. Las desviaciones del presupuesto inicial no correrán por parte del adjudicatario (presupuesto cerrado), aunque las actuaciones y calidades deberán ser planificadas y aprobadas por el SAS.

Mejor Oferta

Se plantea la compra de estos equipos si el precio es similar a los ALE, a lo que accede la casa ya que le interesa tener equipos instalados en la sanidad pública.

2. Tomoterapia o Aceleradores Helicoidales de electrones	4 Tomoterapias renovadas	6.120.000 €
	Obra de búnker doble	1.000.000 €
	Suma :	7.120.000 €

Observaciones

Al igual que en el Lote 1 habitualmente los proveedores no se hacen cargo de la adecuación de los búnker existentes en el caso que fuese necesario.

Incluye la Planificación y dosimetría al ser muy específicos de este tipo de equipos.

LOTE 3

Introducción.

La radioterapia intraoperatoria como técnica de radioterapia parcial ha demostrado ser tan efectiva en determinadas situaciones y en especial, en algunas tumoraciones de la mama, como la radioterapia externa convencional, con evidentes ventajas en los tiempos de aplicación. Asimismo, permite el acceso a determinados tumores durante la intervención con la posibilidad de administrar dosis radicales que no serían tolerables con radioterapia externa.

Composición

El equipo intraoperatorio, es un equipo con una tecnología diferente y de nueva implantación. El equipo no requiere instalación y el tipo de proveedor es distinto al resto por lo que la negociación se ha planteado en un lote diferenciado.

Características

Nivel	Especificaciones
Intraoperatoria	Equipo para tratamiento de RT en el quirófano con Acelerador en miniatura que emita rayos X de baja energía con dispersión isotrópica. Incluirá un Estativo de suelo con uniones electromagnéticas y sistema de transporte que permita desplazamientos con facilidad dentro y fuera del quirófano. Se valorarán los juegos de aplicadores reutilizables incluidos que permitan mayor precisión: Aplicador esférico, plano, superficial y cilíndrico.

Mejor Oferta

Radioterapia Intraoperatoria	400.000 €
------------------------------	-----------

Observaciones

Esta oferta está condicionada al desarrollo de un programa de colaboración científica.

LOTE 4

Introducción.

Los Planificadores es el sistema informático donde el Radiofísico calcula el correcto abordaje del tumor. Los planificadores hasta ahora eran estaciones informáticas locales que se montaban para dar servicio a uno o varios ALE's del mismo centro. Los avances en Telecomunicaciones permiten ya que servidores con la suficiente potencia de cálculo junto con mayores anchos de banda de la red puedan dar servicio a varios Hospitales al mismo tiempo, optimizando recursos de hardware, licencias de software de las funciones requeridas por los nuevos ALEs, accesos desde cualquier centro o dispositivo etc. Cada empresa de ALE tiene el suyo.

Composición

Se ha seleccionado un lote con una configuración de servidores y licencias para dar servicio compartido a los equipos que más lo necesitan de al menos 5 Hospitales simultáneos.

PROV	HOSP.	
CÁDIZ	H. PUERTA DEL MAR	Planificador
HUELVA	H. JR JIMÉNEZ	Planificador
MÁLAGA	H. V. DE LA VICTORIA	Planificador
SEVILLA	H. V. MACARENA	Planificador
SEVILLA	H. VIRGEN DEL ROCIO	Planificador

Características

Nivel	Especificaciones
Actualizar Planificadores	Licencias Corporativas que permitan ampliar prestaciones y usuarios concurrentes, en servidores centralizados e incluyan todos los tipos de tratamientos con cobertura para 5 Hospitales.

Mejor Oferta

servidores centralizados con licencias para dar Servicio a Hospitales simultáneos	850.000 €
---	-----------

Observaciones

Nada reseñable.

LOTE 5.

Introducción.

Este lote está separado en dos agrupaciones:

En la agrupación 1 se incluye 2 TAC de simulación.

En la agrupación 2 se incluyen las actualizaciones de ALEs.

Composición

Agrupación 1

CÁDIZ	H. PUERTA DEL MAR	TAC RT
SEVILLA	H. V. MACARENA	TAC RT

Agrupación 2

ALMERÍA	H. TORRECARDENAS	ALE	Actualización
CÁDIZ	H. PUERTA DEL MAR	ALE	Actualización
HUELVA	H. JR JIMÉNEZ	ALE	Actualización
SEVILLA	H. V. MACARENA	ALE	Actualización
ALMERÍA	H. TORRECARDENAS	Interface de RED	
CÁDIZ	H. PUERTA DEL MAR	Interface de RED	
HUELVA	H. JR JIMÉNEZ	Interface de RED	
SEVILLA	H. V. MACARENA	Interface de RED	

Características

Nivel	Especificaciones
AGRUPACION 1	
TAC RT	Equipo de alta gama donde se valoran las prestaciones específicas de RT (más de 16 cortes, se valora la doble energía y FV de 80 cm, sistemas de reducción de dosis, láser de posicionamiento, inmovilizadores, gating respiratorio, etc.). Software de preprocesado específico de RT con fusión de imágenes. Se valora coste contrato mto.
AGRUPACION 2	
Actualizar Planificadores	Licencias Corporativas que permitan ampliar prestaciones y usuarios concurrentes, en servidores centralizados e incluyan todos los tipos de tratamientos.
Actualización Interface de Red	Las dos actualizaciones Coste de conexión de los 9 ALEs a las redes instaladas actualmente

Mejor Oferta

Agrupación 2:

1.600.000€

OPCIÓN	Unidades
Actualización	4
Actualización	4
Conexión aceleradores	9

Observaciones

La Agrupación 1 se incluirá en el expediente de licitación como mejora, por lo que no irá en la composición del lote 5 que sólo incluirá lo que se ha denominado Agrupación 2, por un importe de 1.600.000 €.

RESUMEN DE LOTES Y PREVISIÓN DE IMPORTES.

Lote 1.					
PROVINCIA		HOSPITAL	EQUIP	NIVEL	OBSERVACIONES
ALMERÍA	1	H. TORRECARDENAS	ALE	Premium	Incluye el búnker
	2	H. TORRECARDENAS	ALE	Básica	
CÁDIZ	3	H. ALGECIRAS	ALE	Producción/Espej o	
	4	H. PUERTA DEL MAR	ALE	Premium	
CÓRDOBA	5	H. REINA SOFIA	ALE	Premium	
	6	H. REINA SOFIA	ALE	Producción/Espej o	
GRANADA	7	H. V. DE LAS NIEVES	ALE	Premium	
	8	H. V. DE LAS NIEVES	ALE	Producción/Espej o	
HUELVA	9	H. JR JIMÉNEZ	ALE	Premium	
JAÉN	10	C.H.JAEN	ALE	Premium	Incluye el búnker
	11	C.H.JAEN	ALE	Básica	
MÁLAGA	12	H. CARLOS HAYA	ALE	Básica	
	13	H. V. DE LA VICTORIA	ALE	Básica	
SEVILLA	14	H. V. DEL ROCÍO	ALE	Premium	
	15	H. V. DEL ROCÍO	ALE	Producción/Espej o	
	16	H. V. MACARENA	ALE	Premium	
	17	H. V. MACARENA	ALE	Producción/Espej o	
PROVINCIA		HOSPITAL	EQUIPAMIENTO		
ALMERÍA	1	H. TORRECARDENAS	Red Informática/Proceso de datos		
CÁDIZ	2	H. ALGECIRAS	Red Informática/Proceso de datos		
	3	H. PUERTA DEL MAR	Red Informática/Proceso de datos		
HUELVA	4	H. JR JIMÉNEZ	Red Informática/Proceso de datos		
MÁLAGA	5	H. CARLOS HAYA	Red Informática/Proceso de datos		
SEVILLA	6	H. V. MACARENA	Red Informática/Proceso de datos		
				Descripción	Valor

Aceleradores Lineales de Electrones (ALE ó LINAC) y Redes de Radioterapia (RRT)	17 ALE (LINAC) de distintos niveles y 6 Redes de RT. Retirada de 15 Equipos.	28.830.000,00 €
	Obras de dos búnker nuevos	1.200.000,00 €
	Suma:	30.030.000,00 €

Lote 2.					
PROVINCIA		HOSPITAL	EQUIP	NIVEL	OBSERVACIONES
MÁLAGA	1	H. CARLOS HAYA	ALE	Tomoterapia	
	2	H. V. DE LA VICTORIA	ALE	Tomoterapia	Incluye el búnker
	3	H. V. DE LA VICTORIA	ALE	Tomoterapia	Incluye el búnker
SEVILLA	4	H. V. DEL ROCÍO	ALE	Tomoterapia	

	Descripción	Valor
Tomoterapia o Aceleradores Helicoidales de electrones	4 Tomoterapias renovadas	6.120.000,00 €
	Obra de búnker doble	1.000.000,00 €
	Suma :	7.120.000,00 €

Lote 3.	Descripción	Valor
	Radioterapia Intraoperatoria	400.000,00 €

Lote 4.			
PROVINCIA	HOSPITAL	Descripción	
CÁDIZ	H. PUERTA DEL MAR	Servidores centralizados con licencias para dar Servicio a 5 Hospitales simultáneos	
HUELVA	H. JR JIMÉNEZ		
MÁLAGA	H. V. DE LA VICTORIA		
SEVILLA	H. V. MACARENA		
	H. VIRGEN DEL ROCIO		
			850.000,00 €

Lote 5.			
PROVINCIA	HOSPITAL	Descripción	
ALMERÍA	H. TORRECARDENAS	ALE	Actualización
CÁDIZ	H. PUERTA DEL MAR	ALE	Actualización
HUELVA	H. JR JIMÉNEZ	ALE	Actualización
SEVILLA	H. V. MACARENA	ALE	Actualización
ALMERÍA	H. TORRECARDENAS	Interface de RED	no posible actualización se debe introducir nueva interface
CÁDIZ	H. PUERTA DEL MAR	Interface de RED	
HUELVA	H. JR JIMÉNEZ	Interface de RED	
SEVILLA	H. V. MACARENA	Interface de RED	
			1.600.000,00 €

Suma Lote 1+2+3+4+5		40.000.000,00 €
--------------------------------------	--	------------------------

IMPORTE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE: 40.000.000 € (IVA INCLUIDO)